



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08117I01LR**

Código de Expediente  
**172/2023/42**

Fecha y Hora  
**28-03-2023 08:51**

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**403T350N3E2A623D180M**

**DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).**

**CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 27/03/2023, se adoptó el siguiente acuerdo:**

**2,- 172/2023/42. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN. PROPUESTA DE 2ª PRÓRROGA DEL LOTE 20 : MATERIALES DE CONTRUCCIÓN (CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES S.A.R.A)**

## **ANTECEDENTES**

1.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2019 fueron aprobados el expediente y los pliegos administrativo y técnico para la licitación del contrato de "SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS, DIVIDIDO EN 25 LOTES, INCLUYENDO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO" (csv 1T140Y2W2A3P5F590G2G).

2.-La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de mayo de 2020 (csv 0E4V2R130R2Y3X5U08BT) acordó la adjudicación del LOTE 20: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES a favor de la mercantil HERMANOS ANDÚJAR Y NAVARRO SL, formalizándose contrato nº 26/2020 con efectos del 3 de junio de 2020 (csv 6J0J2H10141Q6Z4S0QD0) y Anexo (csv 0K2I2D2L454F4V620BSL), por un periodo inicial de 2 años prorrogables anualmente por tres años más y un montante económico máximo de 73.388,43€/año IVA excluido, IVA 21%: 15.411,57€. Total 88.800,00€/año IVA incluido.

3.- En sesión extraordinaria urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el 03/06/2022 (CSV:3J45 4221 5C1V 6M0J 0BWX), se acordó prorrogar por un año el LOTE 20: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES suscrito con la mercantil HERMANOS ANDÚJAR Y NAVARRO SL, con efectos del 3 de junio de 2022, en las condiciones establecidas en el contrato inicial, registro de contratos 26/2020 y Anexo, por importe máximo anual de 88.800,00€ IVA incluido.

El descuento a aplicar sobre los precios unitarios IVA excluido, en cada uno de los elementos que figuran en el Anexo 20 del pliego de prescripciones técnicas es del 18%.

4.- Por Providencia de la Teniente de Alcalde de Seguridad,

Movilidad y Transición Ecológica, Dña. Nuria Campos Moragón de fecha 23/01/2023 y CSV:6R58 3U2F 4G0J 6B01 05FA, se informa "Que es de interés el solicitar a los distintos proveedores su parecer en orden a la prórroga de cada uno de los lotes en que el contrato se estructura, así como la comprobación de la efectividad de las Condiciones Especiales de ejecución de cada uno de aquellos." y se dispone "Iniciar los trámites oportunos para llevar a efecto la actuación indicada".

5.- La Jefa de Vías y Obras ha emitido informe en fecha 03/03/2023 y CSV:4G71 6935 166K 391U ONIA, haciendo constar lo siguiente:

"CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista dispone de los certificados de calidad: ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015 y se compromete a mantenerlos durante la ejecución del contrato incluidas las prórrogas".

OTRAS CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN:

- Plazo máximo de disponibilidad de cualquier material en el almacén: 0 horas.
- Plazo máximo de entrega en lugar establecido por el Ayuntamiento: 24 horas.
- La empresa dispondrá de agente comercial con cualificación, que deberá personarse a requerimiento del Ayuntamiento en 24 horas.
- Condición medioambiental: Para la ejecución del contrato se utilizará vehículo eléctrico o híbrido de reparto: Fiat Electric Ducato. Matrícula 0176-JGYS

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- 1.- Se aporta Certificado debidamente acreditado de la Norma ISO 9001:2015, con una validez de hasta 04/07/2025.
- 2.- Se aporta Certificado debidamente acreditado de la Norma ISO 14001:2015, con una validez de hasta 04/07/2025.
- 3.- Se aporta la documentación del vehículo adquirido para cumplir con el contrato. El vehículo es el Citroen Berlingo matrícula 6211 KPS - eléctrico, adquirido para sustituir al vehículo que figura en el contrato. Cumple con las especificaciones establecidas en el contrato y se aporta su correspondiente Ficha Técnica en vigor.
- 4.- La empresa cumple con los plazos establecidos según se expresan en las condiciones de adjudicación del contrato.

CONCLUSIÓN:

Se considera justificado el cumplimiento de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato de suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes sujeto a regulación armonizado. Lote 20: material para construcción.

En consecuencia, considero que no existe inconveniente en autorizar la prórroga anual del Contrato en los términos establecidos en sus cláusulas."

6.- Existe crédito presupuestario, documento RC Ref. 202300007461



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08117I01LR**

Código de Expediente  
**172/2023/42**

Fecha y Hora  
**28-03-2023 08:51**

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**403T350N3E2A623D180M**

aplicación presupuestaria 9200-22199 por un importe de 88.800€ (CSV:2J0Q 6D53 2M1Q 566W 0VTU).

7.- Desde Gestión de Contratación se comprueba mediante consulta en el portal "Cliente Ligerero SCSP" de fecha 10/03/2023 que la mercantil HNOS. ANDUJAR Y NAVARRO SL, CON NIF: B46135497, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

8.- La Secretaria ha emitido nota de conformidad con la propuesta en informe en fecha 13/03/2023 y CSV: 2128 2L6E 1D1N 7242 0RLC.

9.- La propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por el Interventor municipal en informe de fecha 14/03/2023 y CSV: 1P5D 062R 415Q 5W10 0J5R.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en su artículo 29.4 establece que los contratos de servicios, prórrogas incluidas, podrán tener una duración máxima de cinco años.

SEGUNDO.- La cláusula 1ª del contrato formalizado establece que tendrá una duración inicial de 2 años con efectos desde el 3 de junio de 2020, prorrogables anualmente por tres años más, con un máximo de 5 años incluyendo el período inicial.

## FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio de 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia.

**Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Prorrogar por un año el LOTE 20: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES suscrito con la mercantil HERMANOS ANDÚJAR Y NAVARRO SL, con efectos del 3 de junio de 2023, en las condiciones establecidas en el contrato inicial, registro de contratos 26/2020 y Anexo, por importe máximo anual de 88.800,00€ IVA incluido.

El descuento a aplicar sobre los precios unitarios IVA excluido, en cada uno de los elementos que figuran en el Anexo 20 del pliego de prescripciones técnicas es del **18%**.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto por importe máximo anual de 88.800,00€ IVA incluido con la mercantil HERMANOS ANDÚJAR Y NAVARRO SL, B46135497, con cargo a la aplicación presupuestaria 9200-22199, RC referencia 202300007461 del ejercicio económico 2023.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a HERMANOS ANDÚJAR Y NAVARRO SL, para que en el plazo de 10 días se ponga en contacto con Gestión de Contratación al objeto de formalizar la prórroga del contrato.

**CUARTO.-** Dar traslado del acuerdo a los responsables del contrato, María Sales Hernández Mateo/ José Luis Pastor Bono/ Eugeni Cebollada Mazón, a la Oficina Técnica Municipal, al Área de Servicios Deportivos, al Área de Servicios Municipales y a los Servicios Económicos Municipales.

**QUINTO.-** Publicar la prórroga en el Perfil del Contratante.

**Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.**